

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Justicia

- 2** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de plazas de carácter laboral correspondientes a la categoría de Técnico Especialista II, Especialidad Emisorista (Grupo III, Nivel 5, Área B), como consecuencia de la finalización del proceso selectivo de promoción profesional específica para el acceso a la citada categoría.*

Mediante Orden de 19 de junio de 2008, de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de junio), se convocaron las pruebas selectivas de promoción profesional específica para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría de Técnico Especialista II, Especialidad Emisorista (Grupo III, Nivel 5, Área B).

A la vista de la Resolución de 29 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de octubre), por la que se resuelve el citado proceso selectivo, y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, este Centro directivo, en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas,

HA RESUELTO

Primero

Adjudicar destino al personal que se relaciona a continuación, en los siguientes términos:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº DE PUESTO	DESTINO	CONSEJERÍA/ORGANISMO
1	GÓMEZ COUSO, JUAN RAMÓN	50.282.927	50.282	JEFATURA DEL CUERPO DE AGENTES FORESTALES D. G. SEGURIDAD E INTERIOR	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
2	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. ESTHER	9.741.918	50.280	JEFATURA DEL CUERPO DE AGENTES FORESTALES D. G. SEGURIDAD E INTERIOR	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
3	JIMÉNEZ GARCÍA, ANTONIO	51.978.934	50.281	JEFATURA DEL CUERPO DE AGENTES FORESTALES D. G. SEGURIDAD E INTERIOR	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
4	JIMÉNEZ CABANILLAS, DIANA	53.047.044	50279	JEFATURA DEL CUERPO DE AGENTES FORESTALES D. G. SEGURIDAD E INTERIOR	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Segundo

Por la Unidad responsable de Personal de la Consejería u Organismo de destino, se procederá a la acreditación de las nuevas condiciones de la relación jurídico-laboral de los interesados mediante la firma de la pertinente diligencia, que se incorporará al expediente personal de cada uno de los aspirantes seleccionados, debiendo dar, asimismo, cumpliendo a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en cuanto a la declaración de actividades en el Sector Público.

A tal efecto, los interesados, en el período comprendido entre los días 26 y 30 de diciembre de 2011 (ambos inclusive), deberán personarse en la Subdirección General de Personal de la Consejería Presidencia y Justicia (plaza de Pontejos, número 1, 28012 Madrid), debiendo ir provistos de su DNI, documento de afiliación a la Seguridad Social, así como de los datos bancarios correspondientes.

Tercero

En el supuesto de que la vacante a la que se acceda se encontrase transitoriamente cubierta por personal con relación de empleo de interinidad, se procederá en los términos dispuestos en el artículo 5.4 de la Orden de 12 de enero de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de enero), por la que se establecen los criterios de contratación de personal temporal, nombramiento de funcionarios interinos, personal estatutario temporal y otro personal docente en centros docentes no universitarios.

Cuarto

La presente Resolución tendrá efectos, con carácter general, el día 2 de enero de 2012, si bien, para todo aquel personal que, relacionado en el apartado primero de la misma, se encuentre en alguna de las situaciones que pudieran dar lugar a la suspensión de la relación laboral que, hasta la fecha, vinieran manteniendo en la categoría de origen, la eficacia de esta Resolución se producirá en el momento de la efectiva incorporación al nuevo puesto de trabajo.

Quinto

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejería de Presidencia y Justicia, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.7 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 2011.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/41.761/11)